APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÒN, PROGRAMA CHILE ACOGE, "CENTRO DE LA MUJER SERNAM-SAN RAMÒN"

RESOLUCION EXENTA Nº178/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.481 de Presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001, Resolución Exenta Nº 910/SG de Diciembre de 2010 y Resolución Nº 85 del 31 de Marzo de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencia son los "Centros de la Mujer" los que tienen por finalidad abordar de manera integral la problemática social de la violencia intrafamiliar, hacia la mujer, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

3. Que, en el contexto anterior el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de San Ramón, suscribieron un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa Chile Acoge, de prevención de violencia intrafamiliar con fecha 31 de diciembre del año 2010, aprobado por Resolución Exenta Nº 47 de fecha 21 de enero de 2011 de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago.

4. Que, con fecha 20 de Julio del año 2011, se modifica el convenio celebrado modificando el presupuesto inicial, a propósito de solicitud realizada por el ejecutor, modificación aprobada por Resolución Exenta Nº 156 de fecha 10 de Agosto del mismo año.

5. Que, en el mismo orden de ideas la Resolución Nº 461/SG de fecha 03 de Agosto de 2011 incrementa el presupuesto de las Direcciones Regionales a objeto de realizar capacitaciones en Centros y Casas de Acogida.

6. Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 01 de Agosto de 2011 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / E / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN / PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR / CENTRO DE LA MUJER SERNAM- SAN RAMÓN

En Santiago, a 30 de Agosto de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representada por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER** cedula nacional de identidad N° 7.775.480-6 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra, **la I. Municipalidad de San Ramón,** en adelante, "el Municipio o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.293.900-1, representada por don **PEDRO ISLA FARÌAS**, C.I. Nº 4.432.607-8, ambos con domicilio en Avenida Ossa Nº 1771, comuna de San Ramón, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de San Ramón, suscribieron con fecha 31 de Diciembre del año 2010 un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa de prevención de violencia intrafamiliar, según consta de Resolución Exenta Nº 47 de fecha 21 de Enero de 2011, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

En el mismo orden de ideas, con fecha 20 de julio de 2011, se modifica el convenio inicial, a propósito de solicitud de modificación presupuestaria realizada por el ejecutor, este acuerdo fue aprobado por Resolución Exenta Nº 156 de fecha 10 de Agosto de este año

Que mediante Resolución Exenta Nº 461/SG de fecha 03 de agosto de 2011 se autoriza incrementar el presupuesto de la Región, a fin de realizar capacitaciones en Centros y Casas de Acogida por parte de la Unidad Nacional del programa de violencia intrafamiliar, Chile Acoge

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 31 de Diciembre de 2010, modificado con fecha 20 de julio del mismo año, en el sentido de modificar la Cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de incrementar el presupuesto inicial a través de la creación del Ítem "viáticos" a objeto de que estos recursos sean utilizados por las profesionales del Centro de la Mujer SERNAM- San Ramón, en la Jornada Nacional de capacitación.

TERCERO: Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula sexta, del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$44.180.920.-** (cuarenta y cuatro millones, ciento ochenta mil, novecientos veinte pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.
El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto	
Gastos en Personal		$38.421.810
• Coordinadora/Trabajadora Social	$9.208.080	
• Psicóloga	$6.577.200	
• Abogada	$9.208.080	
• Tres Monitoras	$13.812.120	
Bienes y Servicios:		$4.759.110
• Materiales de oficina		
• Materiales de aseo		
• Gastos de locomoción del equipo		
• Pago de Banda ancha		
• Actividades de Autocuidado del equipo	$500.000	
• Inversión Real		$1.000.000
TOTAL		**$ 44.180.920.-**

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$44.270.920.- (cuarenta y cuatro millones, doscientos setenta mil, novecientos veinte pesos),** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto	
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	 $9.208.080 $6.577.200 $9.208.080 $13.812.120	$38.421.810
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo	 $500.000	$4.759.110
• Inversión Real		$1.000.000
• Viáticos		$90.000
TOTAL	**$44.270.920 -**	

CUARTO: Duración
Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago de doña PAOLA DELGADO MOCARQUER, consta de Resolución N° 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don PEDRO ISLA FARÍAS como representante legal de la Ilustre Municipalidad de San Ramón, consta de Decreto Alcaldicio Nº 72, de fecha 06 de Diciembre de 2008.

PAOLA DELGADO MOCARQUER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / PEDRO ISLA FARÍAS / ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

1°.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 30 de Agosto de 2011 cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como los documentos que se anexan y que se entienden por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de San Ramòn, en el marco del programa Chile Acoge, de Prevención en violencia intrafamiliar para el año 2011.

2°.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

ASESORIA REGIONAL METROPOLITANA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ACM/MMF/LMR/FRA/CRM/lmr
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa VIF, Chile Acoge.